



CONCELLO DE PONTECESO

Rúa Concello, 18
15110 Ponteceso (A Coruña)

Tel.: 981 71 40 00
Fax: 981 71 50 28
E-mail: concello@ponteceso.net
CIF: P1506900H
REL.: 01150682
RELG.: MU 2000/15

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de septiembre de 2019 a las 13:46 h.

Lugar de celebración

Casa Consistorial do Concello de Ponteceso

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Xosé Lois García Carballido, Alcalde

SECRETARIO

D./Dña. José Manuel Ordóñez Barca, Administrativo

VOCALES

D./Dña. Francisco Javier Ulloa Arias, Interventor (asistencia por videollamada)

D./Dña. Emilio Caínzos Quintás, Secretario accidental

D./Dña. Fernando Naya Abeleira, Administrativo

Orden del día

1.- Justificación de la oferta anormalmente baja de GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, SL (exp. 2019/C003/000003) de la obra denominada ILUMINACIÓN DO CAMPO DE FÚTBOL DO CAIRO EN CORME (PONTECESO), y propuesta de adjudicación, si procede.

La mesa de contratación determinó que las empresas MONTAJES ELÉCTRICOS VIZCAINO, SL y GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, SL presentaron unas proposiciones incursas en valores anormales o desproporcionados, que podrían ser consideradas como bajas temerarias, por lo que se les concedió un plazo de CINCO días hábiles para que justificasen las razones que les permitieran ejecutar el objeto del contrato en las condiciones ofertadas, como consecuencia de presentar unas ofertas anormalmente bajas, debiéndose acompañar a dicha justificación la documentación a la que se refiere el apartado 15.4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución de la Alcaldía y que regirá en la presente adjudicación.

Con la detección de las proposiciones consideradas con valores anormales o desproporcionados, también denominadas incursas en baja temeraria, se trata de evitar que la ejecución del contrato se frustre como consecuencia de una proposición que en atención a sus valores sea desproporcionada y pueda llevar al incumplimiento del fin institucional que se persigue con el contrato. El artículo 149 de la LCSP establece que los pliegos pueden fijar límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. La superación de tales límites no permite excluir de modo automático la proposición, dado que es preciso la audiencia del licitador a fin de que éste pueda justificar que los valores de su proposición, sí puede cumplir el contrato. De esta manera la superación de los límites fijados en el pliego se configura como presunción de temeridad que debe destruirse por el licitador, correspondiéndole sólo a éste la justificación de su proposición, de modo que su silencio conlleva el rechazo de la proposición.



CONCELLO DE PONTECESO

Rúa Concello, 18
15110 Ponteceso (A Coruña)

Tel.: 981 71 40 00
Fax: 981 71 50 28
E-mail: concello@ponteceso.net
CIF: P1506900H
REL.: 01150682
RELG.: MU 2000/15

El artículo 149 de la Ley 9/2017, LCSP, dispone que la mesa debe identificar en primer término las ofertas que se encuentren en presunción de anormalidad, y una vez despachado el trámite, es el artículo 150 el que impone la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas. El art. 149.2 establece que la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

El PCA del presente procedimiento contempla en su cláusula 15.4.4 las ofertas con valores anormalmente bajos, y la justificación de la proposición considerada como desproporcionada, con valores anormalmente bajos, se realizará conforme con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

MONTAJES ELÉCTRICOS VIZCAINO, SL no presenta la justificación de la oferta detectada como normalmente baja en el plazo estipulado para ello.

En tiempo y forma GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, SL presenta la justificación de la oferta detectada como normalmente baja, y la Oficina Técnica del Ayuntamiento emite el informe, que literalmente dice:

INFORME TECNICO

SOBRE LAS OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA LICITACION DE OBRA:

"ILUMINACIÓN DO CAMPO DE FUTBOL DO CAIRO, CORME (PONTECESO)".

COMPARECE

A requerimiento del Ayuntamiento de Ponteceso, el Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico Municipal:

D. ERNESTO FERNANDO CALVO PEREZ, colegiado con el nº 1.460 en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de A Coruña.

Procede a informar una vez examinada la documentación técnica del expediente, cuyos datos se consignan a continuación.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

CONTRATO / CONCURSO:

"ILUMINACIÓN DO CAMPO DE FUTBOL DO CAIRO, CORME (PONTECESO)".



CONCELLO DE PONTECESO

Rúa Concello, 18
15110 Ponteceso (A Coruña)

Tel.: 981 71 40 00
Fax: 981 71 50 28
E-mail: concello@ponteceso.net
CIF: P1506900H
REL.: 01150682
RELG.: MU 2000/15

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRECIO DE LICITACIÓN: 155.477,98 €
LÍMITE OFERTA TEMERARIA: 107.171,65 €

INFORMA

La mesa de contratación determino que GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L, presento la segunda mejor oferta económica, por lo que concedio un plazo de CINCO días hábiles para que justificase las razones que le permitiera efectuar el servicio en las condiciones ofertadas, como consecuencia de presentar una oferta anormalmente baja, debiendose acompañar la documentación justificativa de acuerdo con lo que estipula la cláusula 15 de los Pliegos.

Visto el escrito presentado por la empresa GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L, se desprende la siguiente información:

1.- Justifica convenientemente los precios ofertados en lo que respecta a materiales, maquinaria y medios auxiliares que dispone, indicando que éstos dos últimos son en propiedad y por tanto no se requiere ningún tipo de alquiler o subcontratación. En lo relativo a materiales se adjunta el stock de los mismos que dispone en almacén, así como una lista de empresas suministradoras con sus precios PVP de tarifa de materiales a suministrar; se adjunta presupuesto de proveedores de material eléctrico básico, apoyos metálicos de 16 metros, Proyector Led 1000 W, Grupo electrógeno y Mampara de Aluminio (donde se puede apreciar importantes descuentos que realizan las empresas NOVELEC, KILOVATIO, MOONOFF, GENESAL e ALUMINIOS BERES al GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.). Se presentan también carta de compromiso de las empresas suministradoras.

2. En lo que respecta al volumen de obra. No justifica convenientemente la relación existente entre las obras que tiene contratada o en ejecución con los medios personales y materiales que dispone de forma pormenorizada, lo que no permite determinar finalmente como incide esta relación con los precios ofertados.

3. No justifica convenientemente la relación entre costos laborales fijos y volumen de obra contratada.

4. Justifica convenientemente el cumplimiento de las obligaciones salariales y tributarias.

5. Presenta una relación de subcontratos programados y la carta de compromiso de los subcontratistas respectivos. Indicando la obligatoriedad de realizar un subcontrato con UNION FENOSA para la ejecución de la red de distribución eléctrica – acometida (por ser trabajos de entronque y conexión a su instalación y estar previsto en la legislación vigente); y que corresponden con los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación y reforma de las instalaciones de la red de distribución existente en el servicio.

No justifica convenientemente el procedimiento o método de ejecución que permita el ahorro y soluciones técnicas adoptadas (innovación y originalidad para ejecutar las mismas), aunque sí justifica las condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone para ejecutar las obras, como es la cercanía de las instalaciones de la propia empresa (sus oficinas y almacenes están situados en el Polígono Industrial de Ponteceso, a 15 minutos del Campo de Fútbol de O Cairo), el disponer de toda la maquinaria necesaria, así como el hecho de disponer de los medios y/o materiales en stock que permiten el precio o coste de la oferta.

Justifica pormenorizadamente a través de sus precios descompuestos el ahorro que permite la ejecución de los servicios prestados, señalando que los gastos generales (10,00 %) y beneficio industrial (6,00 %) de la estructura de la empresa ascienden al 16,00 % de los costes de ejecución de las obras en lugar del 19,00 %



CONCELLO DE PONTECESO

Rúa Concello, 18
15110 Ponteceso (A Coruña)

Tel.: 981 71 40 00
Fax: 981 71 50 28
E-mail: concello@ponteceso.net
CIF: P1506900H
REL. : 01150682
RELG.: MU 2000/15

indicado en proyecto, y así se considera en su estudios y control económico; justificando así pues su oferta económica de 106.829,32 €, lo que representa 342,33 € menos que límite de la oferta temeraria.

Es opinión del técnico informante **ACEPTAR** la justificación de la empresa, en base a la documentación indicada en las bases (art 149 LCSP), y aportar la información necesaria que permita valorar si la oferta es viable conforme a la cláusula 15 del Pliego de Contratación; pues son criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o coste de ésta. Se propone así pues la adjudicación del contrato.

De lo que se informa al Organo de Contratación a los efectos pertinentes.

En Ponteceso, a 9 de agosto de 2.019.

El Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico
de los Servicios Técnicos Municipales.

Fdo.: Ernesto Fernando Calvo Pérez."

Para la obtención de las valoraciones de la ofertas recibidas se ha utilizado el **-Programa de valoración de ofertas económicas en contratos y concursos de la Diputación Provincial de A Coruña** (<https://www.dacoruna.gal/dicoruna-subtel/valoracion/formula>)-, con el siguiente resultado:

Contrato/concurso: ILUMINACIÓN DO CAMPO DE FUTBOL DO CAIRO, CORME (PONTECESO)

Precio de licitación: 155477,98 €

Límite oferta temeraria: 107.171,65 €

Exportar

**CONCELLO DE PONTECESO**Rúa Concello, 18
15110 Ponteceso (A Coruña)Tel.: 981 71 40 00
Fax: 981 71 50 28
E-mail: concello@ponteceso.net
CIF: P1506900H
REL.: 01150682
RELG.: MU 2000/15

Nº	Nombre Empresa	Oferta Económica	Baja (%)	Puntuación Inc. Pzo. Garantía	Puntuación Val. económica	Puntuación Red. plazo	Temeraria	Total
1	ALVAC GALICIA	121989,58	21,54	20,00	55,30	7,51	Non	82,81
2	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES GERMAN MOUZO, SL	123000,00	20,89	20,00	54,67	7,51	Non	82,18
3	ELECTRIFICACIONES MIÑONES, SL	141969,15	8,69	5,00	28,39	2,52	Non	35,91
4	ESQUEIRO, SL	117055,65	24,71	20,00	58,35	10,00	Non	88,35
5	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, SL	135812,37	12,65	20,00	41,32	9,69	Non	71,01
6	GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, SL	106829,32	31,29	20,00	64,69	10,00	Si	94,69
7	INSTALACIONES ELECTRICAS CORUÑESAS, SL	139669,42	10,17	20,00	33,22	10,00	Non	63,22
8	MONTAJES ELECTRICOS VIZCAINO, SL	98263,90	36,80	20,00	70,00	7,51	Si	97,51
9	OTELEC COSTA NORTE, SL	112608,50	27,57	20,00	61,11	5,34	Non	86,45
10	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, SL	119900,00	22,88	20,00	56,59	7,51	Non	84,10
11	XIFRAM, SL	119000,00	23,46	20,00	57,15	7,51	Non	84,66

Teniendo en cuenta el contenido del informe técnico citado y la tabla de valoración de ofertas, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

- 1) EXCLUIR de la licitación a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS VIZCAINO, SL (que había alcanzado la mayor puntuación en los criterios de adjudicación), por no presentar en plazo la justificación requerida de la oferta detectada como anormalmente baja en el plazo estipulado para ello.
- 2) Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la obra denominada ILUMINACIÓN DO CAMPO DE FUTBOL DO CAIRO, CORME (PONTECESO) a la empresa que alcanzó la segunda mayor puntuación en los criterios de adjudicación, que se corresponde con la oferta presentada por GRUPO MARIÑO OBRAS Y SERVICIOS, SL por importe de 106.829,32 € + IVA (22.434,16 €) = 129.263,48 €, un plazo de ejecución de 45 días naturales, un plazo de garantía de 5 AÑOS, y demás condiciones de su oferta, conforme establecen los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, al considerar su oferta como la que presenta la mejor relación calidad-precio.

El presidente da por finalizado el acto, redactándose la presente acta, de lo que como secretario de la Mesa doy fe, en Ponteceso, a las 14:12 h del día al principio señalado.

